sión, centro de transformación «Arou II» y red de baja tensión en Arou II. Ayuntamiento de Camariñas (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de no-

viembre de 1939, Este Servicio Territoria' de Industria, a propuesta de la Sec-

ción correspondiente, ha resuelto:

Autorizar linea media tensión a 8/20 KV, de 444 metros, que parte de la línea media tensión a 8 KV denominada «Gayoso-Camelle-Arou» y final en el centro de transformación a cons-

Centro de transformación de 50 KVA, intemperie a 6.000-20.000 ± 2,5 ± 5 por 100/398-230 V. Red de baja tensión que enlazará con las redes existentes.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se auteriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalació es eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio La Coruña, 8 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—1.160-D.

11154

RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorimación administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.409-PERGA-83.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Electra del Jallas, S. A., con domicilio en plaza Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrat va v cion, II, Cee, en el que solicita autorización administrat va v declaración en concreto de utilidad pública para línea a media tensión a 20 KV, en Lires-Buxán Avuntamiento de Cee v Finisperre (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre autorización ference y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre avertirale de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre de capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de oct sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-ciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la

Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión aérea, a 20 KV, con una longitud total de 7.266 metros y une los centros de transformación de «Lires» y «Buxán», y las derivaciones a los centros de transformación de «Cabaleriza», «Castrejo» y «Ruiboo».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su provecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autrización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. julio.

La Coruña, 20 de marzo de 1984.—P. D., el Delegado provincial (ilegible).—1.931-2.

11155

RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.424.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puentedeume, calle Mancebo, 6, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para redes de baja tensión de Xesta-Portosmangos y Caselas, Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios orde-

nados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, " en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-

ción correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V que parten de los centros de transformación de Xesta, Portosmangos y Casetas, y final en las acometidas de los abonados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en

nateria de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de apli-cación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuen-te el peticionario de la misma con la aprobación de su provecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo an criormente expuesto, se procederá por el peti ionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de marzo de 1984.—El Delegado provincial (ilegible).—1.619-D.

11156

RESOLUCION de 20 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.445

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Un:ón Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización admi-General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en la zona de San Félix de Sales, Ayuntamiento de Vedra La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Nande y final en las acometidas de los abonados de los lugares de Nande, Cutrín, Sales, Texo, Ferreira Cornedo, Silvaoscura y Matelo, Ayuntamiento de Vecra. La Coruña

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 8 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanc ones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

api cación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuerte el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser facti ie lo anteriormente exquesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de millo. julio.

La Coruña. 20 de marzo de 1984.-P. D., el Delegado provincial (ilegible).-1.927-2.

11157

RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Dele-gación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.405.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Electra del Jallas, S. A., con domirilio en Cee, plaza de la Cosstitución 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión a 20 KV. centro de transformación de 25 %VA, en el lugar de Risamonde, Ayuntamiento de Vimienzo, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas eléctricas. ción forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea a media tensión aérea, a 20 KV, de 495 metros de longitud, que parte de la L.M.T. subestación de Vimienzo a Bayo y final en el centro de transformación de Risamonde. Centro de transformación tipo intemperie de 25 KVA, relación de transformación 20.000 ± 2.5-5 por 100/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de apicación aprobado por Decreto 2619/1968, de 20 de octubre.

apicación aprobado por Decreto 2819/1988, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no ouente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2817/1988, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo iV del Decreto 1775/1987, de 22 de indicada aprobación de prórroga se ordena en el capítulo iV del Decreto 1775/1987, de 22 de indicada cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo iV del Decreto 1775/1987, de 22 de indicada cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo iV del Decreto 1775/1987, de 22 de indicada cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo iV del Decreto 1775/1987, de 22 de indicada cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo iV del Decreto 1775/1987, de 22 de indicada cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo iV del Decreto 1775/1987, de 22 de indicada cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo iV del Decreto 1775/1987, de 20 de concentrar la concentra julio.

La Coruña, 21 de mar vincial (ilegible).—1.932-2. 21 de marzo de 1984.-P. D., el Delegado pro-

11158

RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Delegacion Provincial de Industria y Energia de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.439.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para red de bala tension en la parroquia de Xevestre y Chayan Ayuntamiento de Trazo, La Coruña, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2817/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 tambien de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Piñeiro y final en las acometidas de los abonados, con una longitud de 3.470 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1863, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de apicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo oumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar io que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 21 de marzo de 1984.—P. D., el Delegado provincial (ilegible).—1.929-2.

11159

RESCLUCION de 22 de marzo de 1984, de la Dele-gación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 50.446-PERGA-83.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en calle Maria, 50-56, Ferroi, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para cambio de tensión de 6 a 20 KV. de las líneas de media tensión en varios centros de transformación del Ayuntamiento de Mañón (La Coruña), y cumpliado: los trámites reglamentarios ordenados en el capitulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropercion forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar cambio de tensión de 6 a 20 KV de las siguientes instalaciones: Línea media tensión a centro de transformación «Barquero», de 284 metros, subterránea, de nueva construcción,

cambio de aislamiento en la línea a media tensión de 2.700 metros, propiedad de la Compañía Telefonica Nacional de España y del centro de transformación, cambio de aislamiento en el centro de transformación de Faro en Bares. Cambio de aislamiento en los centros de transformación siguientes: «Barquero». «Puerto de Bares», «Salgueiro», «San Fiz» y «Grañas Ig'esia». Centro de transformación de nueva construcción en Vitala y Pastoriza, de 50 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones

en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de ap.3cacion, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV dei citado Decreto 2617/1969 de se senalan en el capitulo IV del citado Decreto 2017/1965 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormerte expuesto se procederá por el peticionario de la autorización: a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 22 de marzo de 1984.—P. D., el Delegado provincial (ilegible).—1.930-2.

11160

RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, de la Delegación Provincial de Industria y Energía de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.436.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en Ferrol calle María, 50, er el que solicita autorización administrativa y decla-Maria, 50, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea media tensión a 20 KV y centro de trinsformación, aéreo, de 50 KVA, en el lugar de Villa de Bares, Ayuntamiento de Mañón (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939

de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta le la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar línea media tensión, aérea, a 20 KV de 70 metros de longitud, que deriva de la línea de media tensión. Barquerca Puerto de Bares, y final en el centro de tranformación construir de 50 KVA, relación de tranformación 20.000 ± 2,5 - 5

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación Declarar en concreto la utilidad publica de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10' 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticioanrio de la misma, con aprobación de su provente de los ciclostrias provincios propries companiones de los trámitos que se

cuente el peticioanrio de la misma, con aprobación de su pro-yecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capi ulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de sels meses. Caso de no ser factible lo anteriormen te expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capitulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 22 de marzo de 1984.—El Delegado provincial filegible)—1 925.2

(ilegible) -1.925-2.

11161

RESOLUCION de 22 de marzo de 1984, de la Dele gación Provincial de Industria y Energia de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utili-dad pública de la instalación eléctrica que se cita. Referencia: Expediente número 50.428.

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, S. A.», con domicilio en Puentedeume, calle Mencebo, 6, en el que solicita autorización administrativa v declaración en concreto de utilidad pública para red de baja tensión en el lugar de Barreiro, Ayuntamiento de Irijoa (La Coruña), y cumplidos los trámites regiamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619-1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y
 Ley de 24 de noviembre de 1939.
 Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sec-

ción correspondiente, ha resuelto:

Autorizar red de baja tensión a 380/220 V, que parte del centro de transformación de Barreiro y final en las acomendas de los abonados.